

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGÍA (CONCENTRADOS ÁCIDOS DE LA FAMILIA 01.21.16 HEMODIALISIS: PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PAAM 33/24)

1 – ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

- 1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto el Suministro de material específico para nefrología (concentrados ácidos de la familia 01.21.16 hemodiálisis: productos químicos del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los centros que integran la central provincial de compras de Córdoba.
- 1.2.- Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades estimadas, figuran como **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.3.- En el **Anexo I**, para cada lote se indica tanto la **unidad de contratación** del producto como la unidad de consumo del mismo. En el caso de que ambas unidades no coincidan, hemos de señalar que tanto la cantidad estimada que figura para cada lote como el precio de licitación del mismo, han sido fijados considerando las unidades de contratación y no las de consumo, de modo que la oferta debe realizarse con referencia a la unidad de contratación.
- 1.4.- Para aquellos lotes en que la unidad de consumo es diferente a la unidad de contratación, para poder ser adjudicatarias de un determinado lote, es condición indispensable que los licitadores tengan correctamente cumplimentado el campo “**factor de equivalencia**” de la oferta técnica de su producto que figura en el Banco de Bienes y Servicios del SAS, que indica a cuántas unidades de contratación equivale una unidad de consumo del producto.

2 – DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

- 2.1. Deberán especificar en su oferta la referencia del fabricante y código CIP de los productos que oferten para el objeto de contrato, así como la unidad de envase.
- 2.2.- El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, figura en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3 – VARIANTES

- 3.1.- En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las

empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas) que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas.

3.2.- Para el lote 8 que corresponde a concentrado ácido en tanque o en bidón, se admitirán como variantes la oferta de tanques o bidones de diferente volumen en cuanto a su contenido máximo en litros de concentrado ácido, con un máximo de 1.000 litros de capacidad por tanque o bidón, tal y como se establece en el Anexo I.

4.- NORMAS DE EMBALAJE PARA LAS MUESTRAS

4.1.- No hay normas específicas de embalaje que las recogidas con carácter general en el apartado 15 del PCAP.

5. DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA

5.1.- La documentación obligatoria a presentar será la siguiente:

Dentro del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán relacionar los lotes a los que oferta, con indicación de marcas y referencias (considerando que al tratarse de un material en depósito asistencial podrá haber más de una referencia/CIP ofertada por lote) conforme al **Anexo V-A del PCAP**. La referencia en el **Anexo V-A** deberá ser **Referencia del Fabricante**.

Deberán aportar así mismo las fichas técnicas de los productos ofertados.

Deberá asimismo aportar documentación relativa a la instalación de las centrales automáticas de concentrado ácido recogida en el apartado 6 de este PPT (descripción y características técnicas de la central y de su instalación), además de compromiso de disponibilidad y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6 de este PPT.

En el sobre número 3 para la valoración del criterio automático medio ambiental los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa del mismo, aportando certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar.

Podrán añadir cualquier otra documentación de carácter técnico que ayude a la mejor comprensión de la oferta realizada.

6.- DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL USO DEL MATERIAL OFERTADO

6.1.- El presente expediente conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

6.2.- El mantenimiento integral del equipamiento entraña que estos se encuentren en todo momento en adecuado estado que permita su correcta utilización.



6.3.- La oferta deberá contemplar la disponibilidad de los equipos a los que van asociados los productos ofertados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

Lote número 8 Concentrados ácidos en tanque o bidón

6.4.- El adjudicatario deberá realizar la instalación de dos centrales automáticas de concentrado ácido que permita el almacenamiento y distribución del concentrado ácido a los puestos de la unidad de hemodiálisis del Hospital Universitario Reina Sofía, y otra para el Club Periférico de Diálisis de Perpetuo Socorro, incluyendo en la misma:

- Impermeabilización necesaria para garantizar la estanqueidad de la sala en cuanto a humedad o polvo, evitando así los daños en las instalaciones que se dispongan en su interior o en los depósitos de concentrado ácido.
- Instalación de grupo de bombeo independiente en función del tipo de concentrado, incluyendo cuadro eléctrico, instalación de doble bomba en paralelo por circuito (para que siempre exista una alternativa de funcionamiento en caso de fallo de una de las bombas), iluminación de la sala y enchufes necesarios para poder realizar las labores de mantenimiento necesarias sobre estos equipos, además de cualquier otro sistema, equipo o instalación que pudiera ser necesaria para el normal funcionamiento.

6.5.- El adjudicatario será el responsable de depositar los contenedores y recipientes en la mencionada sala. Los depósitos deberán tener un máximo de 1.000 litros de capacidad cada uno.

Para la totalidad de los equipos e instalaciones en disponibilidad de uso se deberá especificar en la oferta técnica el tipo de equipo y material ofertado no fungible, con indicación de la referencia, marca, modelo, identidad del fabricante, y el plazo de puesta en funcionamiento de los equipos.

La disponibilidad de los equipos y los sistemas de información supondrá que el contratista realizará a su cargo el mantenimiento integral de los mismos durante todo el periodo de la disponibilidad, sin repercusión de coste alguno por este concepto a los Centros, de modo que los mismos se encuentren en perfecto estado de uso. Asimismo, el contratista también realizará a su cargo la implantación, integración y puesta en marcha de los equipos y sistemas de información ofertados.

Los equipos y sistemas de información en disponibilidad deben cumplir con la normativa vigente.

Al término del presente contrato la empresa contratista deberá retirar dicho equipamiento, sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el hospital

6.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.